



Real Federación Española
de Automovilismo



CECC



Campeonato de España de Carreras de Camiones

REGLAMENTO GENERAL 2019

Versión 21 de febrero de 2019

CAPITULO I ORGANIZACION

- Art. 1 DEFINICIÓN
- Art. 2 COMITÉ ORGANIZADOR
- Art. 3 VEHÍCULOS ADMITIDOS.
- Art. 4 COMPETICIONES PUNTUABLES
- Art. 5 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS DE CAMIONES
- Art. 6 OFICIALES
- Art. 7 INSCRIPCIONES. CONCURSANTES ADMITIDOS. LICENCIAS
- Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN

CAPITULO II DESARROLLO DE LA PRUEBA

- Art. 9 PROGRAMA - HORARIO
- Art. 10 RESPONSABILIDADES DE CONCURSANTES Y PILOTOS
- Art. 11 DISCIPLINA DE SEGURIDAD
- Art. 12 EQUIPAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES
- Art. 13 LIMITACIÓN DE VELOCIDAD
- Art. 14 HUMOS DE ESCAPE
- Art. 15 MARCAS Y LÍMITES DE PISTA
- Art. 16 VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS
- Art. 17 ENTRENAMIENTOS CALIFICATIVOS
- Art. 18 PARRILLAS
- Art. 19 CARRERAS
- Art. 20 VIGILANCIA DE PISTA
- Art. 21 INCIDENTES
- Art. 22 REUNIÓN DE INFORMACIÓN (BRIEFING)
- Art. 23 PENALIZACIONES
- Art. 24 RECLAMACIONES. APELACIONES
- Art. 25 TROFEOS.
- Art. 26 CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA

CAPITULO I - ORGANIZACIÓN

Art. 1.- DEFINICIÓN

El RACE organiza, con la aprobación de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), un Campeonato de Velocidad en Circuito, de carácter Reservado (art. 2.3.8 del CDI) denominado “**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS DE CAMIONES CECC**” y que se desarrollará durante la temporada 2019.

Este Campeonato de España de Carreras de Camiones CECC se organiza en conformidad con lo dispuesto en el Código Deportivo Internacional de la FIA y sus Anexos y los reglamentos Nacionales y estableciendo que el orden de prelación será:

- a) Las Prescripciones Generales aplicables a los Campeonatos de Carreras de Camiones de la FIA y a sus competiciones calificativas.
- b) El Anexo J del CDI de la FIA, artículo 290-2019
- c) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE) 2019.
- d) El Reglamento Deportivo de los Campeonatos Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito (RDVC) 2019.
- e) El presente Reglamento.
- f) El Reglamento Particular de cada Prueba.

El C.D.I., será de aplicación - con carácter prioritario - en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

1.1 Modificaciones al Reglamento. Anexos

En conformidad a los artículos 3.6 y 11.9 del CDI, el Comité Organizador y los Comisarios Deportivos se reservan el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento según las circunstancias y los casos que se puedan presentar. Los participantes serán avisados lo antes posible.

Las eventuales modificaciones o disposiciones suplementarias se comunicarán por medio de anexos fechados y numerados, los cuales, formarán parte integrante del presente Reglamento. Estos anexos serán expuestos en el tablón de anuncios, situado en la Secretaría de la prueba. Serán igualmente comunicados directamente a los participantes, quienes deberán firmar el acuse de recibo.

1.2 Aplicación e interpretación del Reglamento

1.2.1 El Director de Carrera es el responsable de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones durante el desarrollo de la prueba.

No obstante, deberá informar al Colegio de Comisarios Deportivos de cualquier decisión importante que tome en aplicación de la reglamentación general o particular de la prueba.

1.2.2 Toda reclamación contra esta aplicación será transmitida al Colegio de Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (art. 13.1 y ss. del CDI.).

1.2.3 Igualmente, cualquier caso no previsto en este el Reglamento, el Colegio de Comisarios Deportivos aplicará lo estipulado en el Reglamento Deportivo de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito (RDVC) y sus anexos del año en curso. Si tampoco estuviese previsto en la normativa nacional, el caso será estudiado por el Colegio de Comisarios Deportivos, al cual pertenece el poder de decisión (art. 11.9 del CDI.).

1.2.4 Para la exacta interpretación de este texto, se entiende por "Concursante" a toda persona física o jurídica inscrita en una Competición cualquiera y titular obligatoriamente de una licencia de Concursante expedida por su ADN de Tutela; en este último caso, el

conductor asumirá la responsabilidad del Concursante cuando éste no este a bordo del vehículo.

1.2.5. Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta realizada por el Concursante o los miembros del equipo será juzgada por el Colegio de Comisarios Deportivos quien aplicará eventualmente penalizaciones pudiendo llegar hasta la descalificación.

Art. 2.- COMITÉ ORGANIZADOR

Presidente: D. Ignacio FERNÁNDEZ
Vocales: D. Juan Carlos SERVERA
D. Venancio MENÉNDEZ
D. Jerónimo CUERVA
D^a Ana M^a HUESO

Dirección de la Secretaría del Comité Organizador:

CIRCUITO del JARAMA

Autovía A-1 km 28
28700 San Sebastián de los Reyes (MADRID)
Tlfno.: 91 657 08 75
e-mail secretaria.deportiva@jarama.org
web www.jarama.org

Art. 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

3.1.- Cabezas tractoras de producción de serie con dos ejes rígidos según definidas y conformes con lo definido en el Grupo "F" por el Anexo J del CDI de la FIA 2019.

3.2.- Si un concursante desea inscribir un camión no provisto de Pasaporte Técnico FIA, deberá solicitar con tiempo suficiente un Pasaporte Técnico a la RFE de A (al menos con 30 días de antelación a la primera competición en que desee participar).

Art. 4.- COMPETICIONES PUNTUABLES

4.1.- Competiciones puntuables

El número máximo de competiciones puntuables para el Campeonato de España de Carreras de Camiones CECC se establece en (3) tres.

4.2.- Calendario

El Calendario de pruebas establecido para la Temporada 2019 es el siguiente:

13 de Abril	Circuito del Jarama – 1 ^a Prueba
5 de Octubre	Circuito del Jarama – 2 ^a Prueba
6 de Octubre	Circuito del Jarama – 3 ^a Prueba

Para puntuar en el CECC, se tomarán todos los resultados de las competiciones puntuables antes mencionadas.

4.3.- Cancelación

Una prueba puede ser cancelada por el Organizador, previo acuerdo con la RFEDA, si hay menos de seis camiones inscritos en la fecha del cierre de inscripciones.

4.4.- Desarrollo de las Competiciones

Cada prueba se organizará en un día de competición, de acuerdo con los programas correspondientes y según el tipo de jornada:

PRUEBA CRT:

- 1 sesión calificativa de 20 minutos
- 2 carreras de 38,5 kilómetros cada una (10 vueltas en el Circuito del Jarama)

PRUEBA FIA:

Jornada 1 (sábado)

- 1 sesión NO calificativa de 25 minutos
- 1 sesión calificativa de 25 minutos
- 2 carreras de 38,5 kilómetros cada una (10 vueltas en el Circuito del Jarama)
-

Jornada 2 (domingo)

- 1 sesión calificativa de 25 minutos
- 2 carreras de 38,5 kilómetros cada una (10 vueltas en el Circuito del Jarama)

Art. 5.- PUNTUACIÓN

5.1. Para estar clasificado al final de una carrera, el camión debe haber completado al menos el 70% del número de vueltas completado por el ganador de la carrera, redondeado al número entero inferior.

5.2 En cada carrera, se atribuirá la siguiente escala de puntos, de acuerdo con la Clasificación Final de la prueba:

1º: 20 puntos 2º: 15 puntos 3º: 12 puntos 4º: 10 puntos 5º: 8 puntos 6º: 6 puntos 7º: 4 puntos
8º: 3 puntos 9º: 2 puntos 10º: 1 punto.

5.3 Empate

Si dos o más pilotos terminan la temporada con el mismo número de puntos, la posición más elevada se atribuirá según el siguiente criterio:

- a) El piloto con el mayor número de primeras posiciones obtenidas.
- b) Si el número de primeros puestos es el mismo, el piloto con mayor número de segundos puestos.
- c) Si el número de segundos puestos es el mismo, se seguirá contando el número de terceros puestos y así sucesivamente hasta que aparezca un vencedor.
- d) Si falla este procedimiento, la RFEDA designará el vencedor de acuerdo con el criterio que juzgue pertinente.

Art. 6.- OFICIALES

Para cada Competición se designarán los siguientes Oficiales:

- Director de Carrera
- Presidente de Comisarios Deportivos
- 2 Comisarios Deportivos
- 1 Delegado Técnico

6.1 El Director de Carrera tendrá plena autoridad en las siguientes acciones:

- Control de los entrenamientos y carreras, respeto al horario establecido y, en caso de ser necesario, hacer cualquier propuesta a los Comisarios Deportivos de cambios de horario en conformidad con lo establecido en el Código Deportivo Internacional.
- Parar a cualquier camión de acuerdo al CDI o al Reglamento Deportivo.
- Parar el desarrollo de los entrenamientos o carrera de acuerdo con los Reglamentos Deportivos si estima que la continuación pudiera resultar peligrosa y asegurarse que la nueva salida se desarrolla conforme al procedimiento establecido.
- El procedimiento de salida.

6.2 El Director de Carrera, el Presidente de los Comisarios Deportivos y el Delegado

Técnico deberán estar presentes en el Circuito antes del inicio de las verificaciones administrativas y técnicas del evento.

6.3 El Director de Carrera deberá estar en contacto con el Presidente de los Comisarios Deportivos y el Delegado Técnico en todo momento en que los camiones estén sobre la pista. El Director de Carrera deberá estar en la sala de Dirección de Carrera y en contacto con los puestos de Control en esos momentos.

6.4 El Director de Carrera y el Jefe Médico de la prueba podrán requerir a un piloto que se someta a un examen médico en cualquier momento de la prueba.

6.5 El Director de Carrera presidirá y dirigirá el briefing de pilotos así como cualquier otra reunión con los mismos que juzgue necesaria.

Art. 7.- INSCRIPCIONES. CONCURSANTES ADMITIDOS. LICENCIAS

7.1. Las solicitudes de inscripción deben enviarse a la Secretaría del Comité Organizador (véase artículo 3) hasta el viernes de la semana anterior a la fecha de celebración de la prueba.

Para el año 2019, el Organizador del Campeonato (RACE) **bonificará el 100% de los derechos de inscripción.**

Si alguna inscripción fuera rechazada por el Comité Organizador, será de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.14 del CDI. Aquellos participantes que hayan visto rechazada su inscripción serán reembolsados de sus derechos después del cierre de inscripciones correspondiente

7.2. Dado el carácter Estatal de las pruebas, serán **únicamente** admitidos a participar:

- Concursantes y conductores con licencia, valedera para el año en curso, Estatal o Estatal homologada, expedida por la R.F.E. de A.
- Concursantes y conductores con licencia, valedera para el año en curso, homologada, expedida por su Federación Territorial.

7.3 El lunes previo a la prueba, se publicará la lista de inscritos provisional, incluyendo las inscripciones recibidas en el periodo bonificado

7.4 Se indicará con la suficiente antelación la fecha y hora de entrada al paddock, en función de las actividades existentes en el Circuito.

7.5 Todo cambio de Concursante está prohibido después del cierre de las inscripciones.

7.6 Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción, el Concursante, así como todos los miembros del equipo, quedan sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas en el CDI, así como a las disposiciones del presente Reglamento.

7.7 El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un Concursante (art. 3.14 del CDI)

Los derechos de inscripción serán reintegrados en su totalidad en el caso de que el Organizador suspenda la prueba o rechace una solicitud de inscripción.

Podrá ser reintegrado el 50% de los derechos de inscripción, a exclusivo criterio del Organizador, en el caso de la no participación de un inscrito, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y así entendida por el Comité Organizador, siempre que se haya recibido en la Secretaría de la prueba comunicación por escrito antes de la fecha de cierre de inscripciones.

En el caso de que, por incumplimiento de lo establecido en los Reglamentos, un participante no sea autorizado por los Comisarios Deportivos de la prueba a participar en los entrenamientos y/o en las carreras, perderá la totalidad de los derechos de inscripción.

7.8 La solicitud podrá no ser aceptada si no va acompañada de los derechos de inscripción.

7.9 Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro garantizando la responsabilidad civil del Concursante frente a terceros (límite asegurado por siniestro 3.000.000 €).

7.10 El Comité Organizador asignará, dentro de lo posible, a cada vehículo inscrito en el Campeonato, un número válido para toda la temporada. Los números de competición serán suministrados por el Organizador y la publicidad incluida en los números de competición es obligatoria.

7.11 Números de Competición y Publicidad

Será de aplicación el "Reglamento relativo a los números de competición y a la publicidad en los vehículos" del CDI de la FIA.

El adhesivo del parabrisas con la publicidad obligatoria y los cuatro números de competición deberán estar correctamente colocados en las posiciones indicadas en la figura, estando prohibido expresamente recortarlos salvo aceptación por escrito del Organizador. La correcta colocación de los adhesivos es responsabilidad del Concursante.



El Concursante que incumpla esta norma podrá no ser autorizado a tomar parte en los entrenamientos y/o en la carrera, a exclusivo criterio de los Comisarios Deportivos de la prueba.

Art. 8. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, pertenecen en exclusiva a la RFEDA.

En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas Competiciones implica para los concursantes, pilotos, copilotos y miembros de los Equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la RFEDA de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

Esta cesión se realiza igualmente al Promotor del Campeonato (RACE)

En ningún caso la RFEDA podrá utilizar la imagen personal de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo —ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video— o para la promoción del deporte.

8.1. La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo con las siguientes indicaciones y a las establecidas en el anexo 9 de estas PCCCTCE:

- a) El piloto o concursante deberán informar en las verificaciones técnicas previas de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- b) Es responsabilidad del piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo con la normativa de seguridad establecida por la RFEDA y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- c) Es obligación del piloto y concursante facilitar las imágenes captadas por este dispositivo a la RFEDA si ésta lo requiriese.
- d) Es responsabilidad del piloto y concursante coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- e) Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board.

CAPITULO II - DESARROLLO DE LA PRUEBA

Art. 9.- PROGRAMA HORARIO

Se indicará en el Reglamento Particular de cada una de las Pruebas del Campeonato de España.

Art. 10.- RESPONSABILIDAD DE CONCURSANTES Y PILOTOS

10.1.- El Concurante es el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción, todas ellas deben respetar las leyes y reglamentos.

Si un Concurante no puede asistir personalmente a la prueba, o si se trata de una persona jurídica, deberá designar, por escrito, un representante que actúe en su nombre.

10.2.- En el desarrollo de la competición, la responsabilidad oficial de un Concurante, no implica, en lo relativo al cumplimiento de los reglamentos, que quede libre de responsabilidad un piloto o cualquier otra persona que se ocupe de alguna manera de un vehículo inscrito.

Art. 11.- DISCIPLINA DE SEGURIDAD

11.1.- En lo relativo a la disciplina de seguridad será de aplicación el Anexo L, "Código de conducta en circuito", del CDI, sin perjuicio de otras normas que puedan complementarlo.

Art. 12.- EQUIPAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES

12.1.- Cascos

Serán válidos todos los cascos homologados que cumplan con las normas de homologación establecidas en el Anexo "L" del CDI.

12.2.- Vestimenta ignífuga

Para las pruebas de este Campeonato todos los pilotos deberán ser conformes con la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

12.3.- Dispositivo de retención de cabeza. (HANS).

El uso del dispositivo de retención de cabeza (HANS) es OBLIGATORIO y deberá ser

conforme a la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

Art. 13.- LIMITACIÓN DE VELOCIDAD

13.1.- Para todas las carreras y sesiones de entrenamientos, la velocidad de los vehículos está limitada a 160 km/h. (Velocidad medida con el sistema elegido por el organizador y aprobado por la RFE de A).

El sistema acumulará automáticamente las infracciones cuando el piloto continúe excediendo los límites establecidos en el presente reglamento.

La velocidad en la salida y la limitación de velocidad establecida por las banderas amarillas en pista también será controlada por este sistema.

13.2.- Penalizaciones

Las penalizaciones por exceso de velocidad, aplicadas por el Director de Carrera, serán las siguientes:

13.2.1.- Entrenamientos libres y actividades promocionales

Los CC.DD. podrán imponer multas de hasta 250 euros por exceder las velocidades máximas establecidas.

13.2.2.- Entrenamientos calificativos

13.2.2.1.- En la primera infracción de exceso de los 160 km/h, el tiempo realizado en la vuelta del exceso de velocidad será cancelado.

13.2.2.2.- En la segunda infracción de exceso, se cancelarán todos los tiempos obtenidos por el piloto infractor, y tomará la salida de carrera en la última posición. En caso de que no hubiera plazas en la parrilla, se considerará al piloto no cualificado y no podrá tomar la salida en carrera.

13.2.3.- Carrera

13.2.3.1.- En la primera infracción de exceso de los 160 km/h, el piloto será sancionado con 10 segundos de penalización que se añadirán a su tiempo en carrera.

13.2.3.2.- En la segunda infracción de exceso, el piloto será sancionado con un "Drive-Through", excepto si la infracción se comete en las últimas 3 vueltas de carrera. En ese último caso, será sancionado con una penalización de 30 segundos a añadir a su tiempo en carrera.

13.2.3.3.- La tercera infracción implicará un informe a los Comisarios Deportivos que implicará una sanción de descalificación.

13.2.4.- Pit Lane

La velocidad de los vehículos en el pit lane está limitada a 60 km/h. Se verificará con el equipamiento suministrado por el organizador o cualquier otro sistema.

Los pilotos infractores recibirán una multa de 50 euros por exceder esta velocidad hasta 62 km/h; 100 euros por velocidades entre 62 km/h y 65 km/h y 30 euros por tramo de 2 km/h suplementarios.

Incidentes más serios o peligrosos podrían conllevar la descalificación del infractor.

13.2.5.- Paddock

Conducir de una manera peligrosa en el paddock puede ser motivo de informe a los Comisarios Deportivos, que podrían penalizar dicho comportamiento pudiendo llegar hasta la descalificación.

Todas las penalizaciones anteriormente mencionadas, son de aplicación automática por el

Director de Carrera, basadas en el informe del Oficial de Control de Velocidad.

Cualquier apelación posterior y relativa a los entrenamientos calificativos, no afectará a la parrilla de salida de la carrera.

Después de una penalización por exceso de velocidad, el informe y los datos relativos a dicha infracción estarán disponibles para el concursante penalizado.

Art. 14.- HUMOS DE ESCAPE

Todo camión, considerado así por un Juez de Hechos, que esté emitiendo humo visible en cualquier momento de la prueba, se le mostrará inmediatamente la bandera negra con círculo naranja. La decisión final de mostrar la bandera corresponde al Director de Carrera y conllevará:

- Durante los entrenamientos: sus tiempos serán cancelados hasta ese momento.
- Durante la carrera: se le permitirá volver a salir a pista, después de corregido el humo una sola vez. Si se le vuelve a mostrar la bandera no estará autorizado a volver a salir.

Estas decisiones no son apelables.

En cualquier momento, el organizador se reserva el derecho de imponer dispositivos y metodología particular para controlar las emisiones de humo de escape.

Art. 15.- MARCAS Y LÍMITES DE PISTA

A efectos de clarificación, un piloto debe mantener dos ruedas dentro de las líneas blancas que delimitan la pista en TODO MOMENTO. Además, ninguna rueda puede llegar más allá de la parte final del arcén, excepto que el piloto haya sido forzado a esta situación por otro piloto o si el piloto en cuestión ha perdido el control, perdiendo por tanto cualquier ventaja.

Para el control de uso de los límites de pista habrá colocadas a lo largo del recorrido unas balizas que no se podrán tocar ni rebasar. Cualquier infracción a esta norma implicará una penalización inmediata.

La penalización aplicada a un piloto por: tocar una baliza de pista, ganar ventaja por recorte en la curva y abandono continuado de la pista será señalado por una bandera de aviso (triángulo blanco / negro).

Si fuera necesario, el aviso con bandera (triángulo blanco / negro) podrá reemplazarse por avisos en los monitores de cronometraje. Esto sólo serviría para la primera y segunda advertencia

Las penalizaciones por infracción a esta norma serán las siguientes:

- En entrenamientos libres, se dará un preaviso en la primera infracción y "Drive-Through" en la segunda y siguientes.
- En entrenamientos calificativos, se cancelará el tiempo obtenido en la vuelta afectada. Si después de la primera infracción, se comete una segunda, se cancelará el mejor tiempo obtenido por el piloto infractor. Si existe una tercera infracción, se cancelarán los 3 mejores tiempos obtenidos.
- En carrera, se mostrará bandera de preaviso (blanca / negra) para la primera y segunda infracción. Para la tercera y siguientes se aplicará un "Drive-Through", excepto cuando la segunda y tercera infracción ocurran en las tres últimas vueltas, en cuyo caso se aplicará una penalización de 30 segundos por cada infracción a añadir al tiempo total de carrera.

Conducir el vehículo con cualquier parte del mismo por fuera de las líneas blancas que delimitan la pista en la salida y hasta la salida de boxes, o cualquier otro punto definido por el

Director de Carrera en el briefing, será penalizado con un “Drive-Through” o cualquier otra penalización decidida por los Comisarios Deportivos.

Art. 16.- VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS

16.1.- Todos los equipos participantes deben presentarse con su vehículo a las verificaciones previstas en el programa de la prueba.

Los Comisarios Deportivos podrán denegar la salida a los vehículos no conformes o darán un plazo para su puesta en conformidad, si esto fuera posible.

Los Concursantes deben asegurarse de que los vehículos están conformes con las condiciones de admisión y de seguridad.

En el caso de imposibilidad material de participación de un vehículo inscrito, los Comisarios Deportivos de la prueba, a criterio exclusivo, podrán autorizar al Concursante a participar con otro vehículo de la misma Categoría, bajo reserva de que realice la verificación técnica correspondiente.

En el caso de haber realizado los entrenamientos cronometrados, este perderá la posición de parrilla obtenida y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

16.2.- Las verificaciones efectuadas antes de la salida serán de orden general (control de licencias, de la marca y el modelo del vehículo, conformidad aparente del vehículo con la categoría y categoría en el cual esta inscrito, elementos de seguridad esenciales, etc.).

16.3.- Los números de competición y la publicidad deberán estar colocados correctamente antes de presentar el vehículo a la verificación técnica.

16.4.- Todo fraude comprobado, y sobre todo el hecho de presentar marcas de identificación modificadas, entrañará la descalificación del participante.

16.5.- El Transponder para cronometraje y el GPS para el control de posición y velocidad de cada vehículo deberá estar colocado de conformidad con el procedimiento establecido al efecto.

En la recogida de estos elementos, transponder y GPS, se deberá realizar el pago de una fianza hasta la devolución del mismo en perfecto estado. En caso de no devolución o deterioro del mismo, el cargo será de 800€.

Es responsabilidad del participante que el sistema esté operativo en todo momento de la prueba. Si se advirtiera que el sistema no está operativo, el vehículo en cuestión perderá la posición de parrilla obtenida y pasará a ocupar el último lugar de la misma. La infracción será reportada a los Comisarios Deportivos para una decisión complementaria.

Art. 17.- ENTRENAMIENTOS LIBRES Y CALIFICATIVOS

17.1.- Salvo disposición en contrario del presente Reglamento General, la disciplina en vigor en pit lane y pista, así como las medidas de seguridad serán las mismas para los entrenamientos así como para la carrera.

17.2.- Ningún piloto tomará parte en una carrera sin haber participado en los entrenamientos calificativos, excepto en caso de “fuerza mayor”, así reconocido por el Colegio de Comisarios Deportivos.

En el caso de que un participante, por causa de fuerza mayor así entendida por los Comisarios Deportivos, no pudiera participar en los entrenamientos cronometrados, deberá solicitar por escrito, dirigido al Director de carrera, permiso para participar en la carrera. Será potestad de los Comisarios Deportivos, a la vista del palmarés y conocimiento del circuito del

solicitante, la decisión sobre dicha autorización.

17.3.- El comienzo de los entrenamientos se indicará al encender un SEMÁFORO VERDE en la salida de boxes, acompañado de un aviso sonoro.

El final de los entrenamientos se indicará mostrando la bandera de cuadros en la línea de llegada. No está permitido pasar la bandera de cuadros más de una vez.

17.4.- Entrenamientos libres: Podrá existir, según el reglamento particular de cada prueba, una sesión de entrenamientos libres, previos a los entrenamientos calificativos.

17.5.- Entrenamiento calificativo: Habrá una sesión de entrenamientos calificativos por jornada.

17.6.- Todas las vueltas efectuadas durante los entrenamientos cronometrados serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos en la parrilla de salida.

En el caso de que el Director de Carrera, interrumpiera por medio de la BANDERA ROJA los entrenamientos, no será admitida ninguna reclamación relativa a los efectos de la posible calificación de algún piloto.

Art. 18.- PARRILLAS.

18.1.- Todas las parrillas tendrán una formación escalonada de 1 x 1.

La parrilla de salida de cada una de las carreras se formará de acuerdo con los tiempos de los entrenamientos calificativos correspondientes.

Si dos o más pilotos obtuvieran el mismo tiempo, la prioridad será otorgada al que lo haya obtenido primero.

Art. 19.- CARRERAS

19.1.- Las carreras se desarrollarán siempre con luz diurna.

Después de una carrera, y para refrigeración de los elementos del vehículo, es obligatorio completar una vuelta de deceleración

19.2.- Procedimiento de salida

El procedimiento de salida será "salida lanzada" según se especifica en el artículo 31 (Procedimiento de salida genérica) y artículo 33 (Procedimiento de salida lanzada) del Reglamento General CCTCE de Velocidad en Circuito de la RFEDA (<https://www.rfeda.es/anuario>).

19.3.- Disciplina en el procedimiento de salida

Durante todo el desarrollo del procedimiento de salida (vueltas de formación, etc.) los pilotos **NO CRUZARAN** las líneas blancas que delimitan la pista con ninguna parte del camión hasta que se de la salida y hasta que no hayan pasado la salida de boxes o cualquier otro punto del Circuito que haya sido establecido por el Director de Carrera en el briefing.

La penalización por una falsa salida o por no haber mantenido su posición en el momento de la salida será un "Drive-Through".

19.4.- Velocidad en el procedimiento de salida

La velocidad de salida (controlada por GPS) hasta que se encienda el semáforo verde que indica la salida no deberá ser inferior a 50 Km/h ni superior a 70 Km/h.

Cualquier piloto que exceda estos límites antes de que la luz verde se encienda tendrá una penalización de "Drive-Through".

19.5.- Tras la finalización de la carrera, todos los vehículos se dirigirán al Parque cerrado establecido al efecto.

El incumplimiento del régimen de parque cerrado, sin autorización, podrá entrañar una sanción a exclusivo criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 20.- VIGILANCIA DE PISTA

Durante la celebración de entrenamientos y carreras la información a los participantes por medio de las banderas se hará de acuerdo con el Anexo H del CDI.

La no observancia, el incumplimiento o desconocimiento de estas informaciones podrán llevar consigo sanciones.

Art. 21.- INCIDENTES

21.1.- “Incidente” significa un hecho o una serie de hechos que implique a uno o varios pilotos o toda acción de un piloto que los Comisarios Deportivos entiendan que:

- a) Haya supuesto la interrupción de los entrenamientos (libres u oficiales) o de la carrera, en aplicación de la reglamentación aplicable.
- b) Constituya una violación de la normativa aplicable (Reglamento(s), CDI, etc.).
- c) Haya efectuado una falsa salida o haya provocado la de uno o más vehículos.
- d) Provoque una colisión.
- e) Haya forzado a dejar la pista a otro piloto.
- f) Entorpezca o impida ilegítimamente cualquier maniobra lícita de adelantamiento de otro deportista.
- g) Adelante ilegítimamente a otro piloto.
- h) Desobedezca o haga caso omiso a las indicaciones, instrucciones o comunicaciones de los oficiales o del personal de organización de la prueba.
- i) En general, cualquier conducta que por acción u omisión atente contra el buen orden deportivo que debe presidir el deporte del automóvil y sus competiciones.

21.2.- Corresponderá a los Comisarios Deportivos determinar, una vez recibido un informe o a petición del Director de Carrera, si se ha producido un “Incidente”, así como qué piloto(s) está(n) implicado(s) y si debe(n) ser sancionado(s).

21.3.- Si los Comisarios Deportivos investigan un “incidente”, deben informar al equipo o equipos que estén implicados, mediante un mensaje publicado en los monitores de cronometraje (siempre que el sistema de cronometraje lo permita).

Si un piloto está implicado en una colisión o en un “Incidente” y ha sido informado por los Comisarios Deportivos de dicha circunstancia antes de cumplirse 30 minutos desde la finalización de la carrera, no deberá abandonar el Circuito sin el acuerdo previo de los citados oficiales.

21.4.- Los Comisarios Deportivos podrán aplicar a cualquier piloto implicado en un “incidente”, una o más de las penalizaciones, simultáneamente y/o en sustitución o adición de cualquier otra establecida en el Código Deportivo Internacional de la FIA (Ver artículo 20 del presente Reglamento General).

Específicamente se detallan las siguientes:

- a) **Penalización de “Drive-Through”:** Paso por Pit Lane, recorrerlo en su totalidad sin paradas y reincorporación a la pista sin paradas.

Desde el momento que se notifique al piloto la penalización, el piloto y su camión no deben de cruzar la Línea de Control más de dos veces antes de entrar en el Pit Lane. Una penalización de "Drive-Through" no puede cumplirse en la última vuelta de carrera.

Si la penalización de "Drive-Through" se impusiera y/o notificará durante las tres últimas vueltas o después de terminada la carrera, el procedimiento descrito más arriba no se aplicará y la penalización de "Drive-Through" se convertirá en una penalización en tiempo de 30 segundos que se añadirán al tiempo total empleado por el camión infractor

b) Pérdida de posiciones de Parrilla: Penalización a cumplir en próximas carreras.

c) Penalización en tiempo.

Los CC.DD. notificarán la imposición de una penalización al concursante / responsable del equipo implicado y se asegurarán con su firma de su correcta recepción, con indicación de la hora de su entrega. Así mismo, las Decisiones de los CC.DD. serán publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios.

Cualquier intención de apelar después de la celebración de los entrenamientos calificativos no afectará a la parrilla de salida de la carrera.

Art. 22.- REUNIÓN DE INFORMACIÓN (BRIEFING)

El Director de Carrera podrá convocar una reunión previa con los pilotos (Briefing) y UNICAMENTE podrán asistir los Pilotos, los Concursantes (en caso de no ser la misma persona) y Jefes de Equipo (nombrados previamente)

El Director de Carrera y el Comité Organizador podrá autorizar la presencia de otras personas invitadas.

Se publicará en el programa de la prueba el lugar y hora de la mencionada reunión.

La no asistencia al Briefing, será penalizada a criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 23.- PENALIZACIONES

Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Art. 12 del CDI, pueden aplicar las penalizaciones previstas en este reglamento, en el RDVC y su anexo, así como cualquier otra penalización que ellos dispongan en virtud del Art. 12.2 del Código, así como juzgar si la gravedad de los hechos puede suponer mayores sanciones a las detalladas.

Podrán igualmente actuar en este sentido bajo demanda del Director de la prueba.

Art. 24.- RECLAMACIONES. APELACIONES

Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Art. 13 del Código Deportivo Internacional, acompañada de una caución de **1.000 euros**.

24.1.- Conforme a lo indicado en el Art. 15 del Código Deportivo Internacional, todo Concursante tiene derecho a apelar contra las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de las competiciones en la forma y plazos establecidos en el citado Artículo, acompañado de una caución de **2.500 euros**.

Dicho importe deberá abonarse solo mediante los medios establecidos por la Agencia Tributaria para esta cantidad (transferencia bancaria, tarjeta de crédito, ingreso en cuenta, talón/ cheque nominativo), y no serán admitidos aquellos medios de pago que no identifiquen a los intervinientes en la operación.

Art. 25.- TROFEOS

25.1.- Los resultados de las carreras darán lugar a "entregas de trofeos" a los tres primeros

clasificados al scratch.

Los deportistas que se hayan hecho acreedores de Trofeo deberán participar en la ceremonia del pódium.

Todo deportista que, con derecho a participar en la ceremonia de pódium, realice cualquier acto de menosprecio hacia los demás participantes o a la organización, será motivo de informe a los Comisarios Deportivos, que podrán penalizar dicho comportamiento pudiendo llegar hasta la descalificación.

Art. 26.- CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS DE CAMIONES

La clasificación final del Campeonato de España de Camiones de Carreras CECC se obtendrá por la suma de puntos obtenidos en todas las carreras celebradas.

Será considerado ganador aquel participante que haya obtenido más puntos.

En caso de empate, éste será decidido según la calidad de los puestos. En caso de nuevo empate, el Comité Organizador designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.

Al finalizar el Campeonato se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada Categoría.

